

PLIEGO ADMINISTRATIVO CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA BISAIRES DE NOÁIN. Exp:3156/2024

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz convoca este Concurso de Proyectos con intervención de Jurado con el objetivo de obtener el mayor número posible de propuestas para la construcción de las nuevas instalaciones deportivas que se ubicarán en el ámbito del antiguo campo de fútbol, denominado "Bisaires".

La singularidad del proyecto viene determinada por la propia identidad de un programa de estas características, por su inserción y presencia dentro de la trama urbana, en relación con un espacio tan representativo en la población de Noáin como es el Parque de los Sentidos.

Actualmente, las dotaciones deportivas que dan servicio al Valle de Elorz se encuentran distribuidas entre varias ubicaciones, como son el polideportivo municipal existente, las pistas y frontón del colegio público, el campo de fútbol Bidezarra, las piscinas municipales, el frontón Bidezarra y el frontón de Zulueta. Con las nuevas instalaciones deportivas objeto de este concurso se busca descongestionar estos espacios, a la vez que dar servicio a las posibles ampliaciones de demanda futuras debidas a los nuevos desarrollos residenciales previstos.

El proyecto definirá la construcción del nuevo edificio y su ámbito, actuaciones precisadas en el programa de necesidades que se aporta como Anexo III, así como todas las demás que sean necesarias para la consecución de los objetivos.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor considerada para la futura construcción de las nuevas instalaciones deportivas en Noáin y, a cuyo favor, y por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, se adjudicará la redacción del Proyecto de ejecución, y en su caso la dirección facultativa de las obras.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución atendiendo a la calidad funcional y arquitectónica, así como su viabilidad técnica, económica y constructiva. La finalidad es, por tanto, seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para redactar el Proyecto Básico y de Ejecución, el Proyecto de actividad, el Estudio de Seguridad y Salud, y la Dirección Facultativa de las obras.

Se establecen un reducido número de condicionantes y limitaciones para dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos. Deberán considerarse al mismo tiempo criterios sostenibles y originales, en el marco de cumplimiento de la normativa vigente. Todo ello teniendo en cuenta al



mismo tiempo la eficiencia y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad del proyecto. En este sentido, se informa de que el presupuesto estimado de ejecución material de las obras será de 2.419.571,88 euros (IVA no incluido).

La resolución que dé término al procedimiento de licitación del presente concurso de proyectos con intervención de jurado definirá la propuesta ganadora y las dos mejores propuestas merecedoras de accésit.

Dicha resolución dispondrá el inicio del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para adjudicar al ganador del concurso la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el Proyecto de actividad, el Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa de las obras de construcción de las nuevas instalaciones deportivas en Noáin, cuando se adjudiquen éstas. Esta adjudicación será contrato derivado del presente concurso de proyectos con intervención de jurado.

El objeto del concurso se corresponde al código CPV: 71000000 – Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz Noáin-Valle de Elorz, y la unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es área de Urbanismo.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado tiene carácter administrativo y se registrará, en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas, por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

El presente concurso se configura como concurso de proyectos con intervención de jurado y premios a los participantes y aparece regulado en el artículo 79 de la LFCP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido por su cuantía a publicidad comunitaria.

Las presentes normas y todos los anexos, así como la oferta presentada por el ganador, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de normas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.



5.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que presenta una unidad funcional, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y además, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

6.- PRESTACIONES INTELECTUALES.

El contrato que será objeto de adjudicación como consecuencia de este concurso de proyectos es un contrato de servicios de Arquitectura y, por tanto, tiene la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los efectos de aplicación de las previsiones contenidas en la LFCP teniendo en cuenta además que, por la documentación técnica requerida y metodología de trabajo, conllevan una labor claramente intelectual.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del presente concurso de proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivado del presente concurso.

EL VALOR ESTIMADO del contrato será la suma de:

IMPORTES en concepto de PREMIOS

18.000,00 €

HONORARIOS TOTALES (AL GANADOR DEL CONCURSO)

252.345,67 €

TOTAL:

260.345,67 €

El valor estimado del contrato (IVA excluido, artº 42 de la LFCP y teniendo en cuenta el importe de los premios de concurso con intervención de Jurado, las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego) es de 260.345,67 euros. El importe del IVA del presupuesto de este contrato es de 54.672,59 euros.

Importes en concepto de Premios:

	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €



2º PREMIO	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
3º PREMIO	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €

Los 10.000,00€ en concepto de Primer Premio son considerados como parte de los HONORARIOS TOTALES al ganador del concurso.

PROYECTO Y ESTUDIOS PREVIOS	SIN IVA	SIN IVA	CON IVA
Premio	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Proyecto básico	76.529,35 €	16.071,16 €	92.600,52 €
Proyecto de ejecución y de actividad	51.019,57 €	10.714,11 €	61.733,68 €
Estudio de seguridad y salud	3.606,29 €	757,32 €	4.363,62 €
OBRA			
Dirección de obra	54.663,82 €	11.479,40 €	66.143,23 €
Dirección de ejecución de obra	54.663,82 €	11.479,40 €	66.143,23 €
Coordinación de seguridad y salud	5.409,44 €	1.135,98 €	6.545,42 €
Libro del edificio	3.796,10 €	797,18 €	4.593,28 €
Control de calidad	2.657,27 €	558,03 €	3.215,30 €
HONORARIOS TOTALES	252.345,67 €	52.992,59 €	305.338,26 €
HONORARIOS TOTALES (deducido el importe del 1er premio)	242.345,67 €	50.892,59 €	293.238,26 €

En el presupuesto base de licitación se entienden incluidos los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos.

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador. No se encuentran incluidos en el precio el estudio geotécnico ni el topográfico, que se facilitan como anexos a este pliego.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato se fija en el importe, IVA excluido, de 257.345,67 euros, cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato y el importe de los premios a percibir por parte del resto de propuestas seleccionadas.

7.2. Menciones honoríficas:



El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción. Estas menciones no tendrán dotación económica.

7.3. El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera, unánimemente, que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del abono de los premios recogidos en estas Bases, con cargo a la 2024-0-34100-62205 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Noain valle de Elorz del año 2024.

9.- PLAZO DEL CONTRATO.

9.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado

El plazo para la presentación de ofertas para participar en el concurso de proyectos para la redacción del proyecto de construcción de se indica en el punto 13.2 de las presentes bases.

9.2. Contrato derivado

El acto administrativo que resuelve este concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación de la redacción del proyecto y dirección de obra al ganador del Concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora.

En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerá el plazo de redacción del proyecto, que en ningún caso será inferior a 3 meses para el proyecto básico y 2 meses para el proyecto de ejecución, y los plazos estimados para la dirección de la obra cuando estas se adjudiquen. Igualmente se determinarán en dichas normas reguladoras todos los aspectos relativos a la redacción del proyecto y la dirección de obras consecuente.

La Dirección Facultativa, adjudicada en el momento de la adjudicación del contrato de obras, comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras.

En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, adjudicado el contrato de Dirección de Obra, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.



10.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y ser acorde a las prestaciones que se exigen para la selección de la propuesta arquitectónica objeto del concurso, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en el artículo 15 de la LFCP; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil.

Las personas físicas o jurídicas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LFCP.

Podrán presentarse a la presente licitación licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Dicho representante tendrá que poseer necesariamente la titulación de arquitecto. Las obligaciones y responsabilidades de los miembros de la UTE, se ajustarán en cuanto al cometido de sus actuaciones profesionales a la Ley de Ordenación de la Edificación

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en este pliego regulador deberá acreditarse únicamente por parte de la persona o equipo que resulte ganador del concurso y a cuyo favor se adjudique el contrato derivado.

10.2 Participantes

Podrán licitar al presente concurso, en condición de licitadores:

a) Arquitectos, o equivalente en otros países, individualmente o en equipo. En el caso de que el licitador sea un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos.

b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o



el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso que el arquitecto que se presente y/o que figure como Jefe de Equipo o encargado de dirección de los trabajos, de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español.

Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que estén en posesión de título correspondiente español, a los titulados de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada participante, sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

Documentación acreditativa de la titulación de Arquitecto.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la aportación de una copia de la documentación que le habilite legalmente para ejercer la profesión de arquitecto con titulación suficiente en el territorio español, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas. Las titulaciones podrán ser sustituidas por el certificado del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.

10.3. La solvencia técnica

La persona que vaya a resultar adjudicataria del contrato derivado del presente concurso deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de buena ejecución de la redacción de proyecto y dirección de obra, efectuados en el curso de los 15 últimos años, de, al menos, un edificio de nueva planta o ampliación, excluido el uso residencial, con un importe de 500.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras proyectadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

10.4. Equipo técnico mínimo

Se deberá definir un equipo mínimo formado por los siguientes perfiles, sobre quienes recaerá individualmente la responsabilidad derivada de su participación:

- Arquitecto
- Ingeniería o arquitecto responsable de desarrollo de instalaciones (si procede)
- Aparejador, arquitecto técnico o Ingeniero de la edificación
- Coordinador de seguridad y salud



Una misma persona puede ostentar más de un perfil, siempre que sea acorde con las prescripciones legales.

10.5 Solvencia económica y financiera

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior a 325.000 euros, así como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el concursante que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. Dicho compromiso se deberá hacer efectivo solo por el candidato que resulte adjudicatario del procedimiento negociado sin publicidad que se tramite al efecto.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

11.-INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCION

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCP.
- Ser miembro del Jurado del Concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con la entidad contratante.
- No podrán concurrir al concurso quienes hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.



Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación requerida.

12.-DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1) Recepción de las ofertas por parte del órgano de contratación que revisará los aspectos jurídico-administrativos y formales de las mismas sin proceder a la apertura de los sobres, custodiará la documentación y elevará el Sobre 1 “propuesta técnica” de cada oferta al Jurado para su valoración.

El órgano de contratación elevará, además, al Jurado, un informe sobre todos aquellos aspectos que considere relevantes sobre las ofertas presentadas.

2) El jurado valorará las propuestas presentadas en el Sobre 1 y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes condiciones reguladoras de la licitación.

Los resultados se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra estableciendo el orden de prelación de las propuestas recibidas. En dicho anuncio se publicará igualmente el lugar y la fecha del acto público para la apertura de los sobres “2”; dicho acto será, como mínimo, 48 horas después de la publicación del anuncio.

3) Se procederá a la apertura del Sobre 2 en el que consta la identidad y solvencia de los concursantes.

4) El jurado examinará, en acto interno posterior, el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos de la propuesta ganadora y de las que obtienen accésit.

La no acreditación de la misma dará lugar a la exclusión de la propuesta, recalculando el orden de prelación de los seleccionados.

Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de dichos requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Contratos, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados.



5) Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de las propuestas ganadoras de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

6) El acto administrativo que resuelva el concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá, además, el inicio del procedimiento de adjudicación de la redacción del proyecto por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación a favor del ganador del concurso y la dirección de obras correspondiente cuando éstas se ejecuten.

13.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13.1. Cuestiones generales

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del Sobre 2, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido será de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email de la unidad gestora (blausin@noain.es) información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Con el fin de facilitar la preparación de las propuestas, se procederá a publicar en el Portal de Contratación de Navarra el programa de necesidades, un topográfico y un estudio geotécnico del ámbito de actuación.

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

La solicitud deberá cursarse a través de una cuenta de correo electrónico anónima, donde no aparezca el estudio de arquitectura, nombre, etc.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de contratación de Navarra. No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.



Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

13.2 Plazo

El plazo máximo de presentación de ofertas terminará transcurridos 40 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

En el momento en que la persona o entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del Sobre 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.

En caso contrario, el licitante será excluido de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si el licitador aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

13.3. Forma

Los trabajos se presentarán en dos sobres “virtuales”, **Sobre 1 “Propuesta técnica”** y **Sobre 2 “Documentación administrativa”**, bajo un **LEMA** que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan **anónimos** hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre 2, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.



13.4.- Lugar de presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten por otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma está habilitada.

14.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todos los documentos del **Sobre 1 “Propuesta técnica”** se identificarán exclusivamente con el **LEMA** elegido por quien concurre al concurso para preservar el **anonimato** hasta el momento del fallo por parte del Jurado y la apertura del Sobre 2 “Documentación administrativa”.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, excepto en la documentación contenida en el Sobre 2.

El **LEMA** será elegido libremente por cada participante; en ningún caso deberá permitir identificar la identidad de quienes presentan la propuesta; servirá para identificar los trabajos, y aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato de toda la documentación que figure en el **Sobre 1**.

A fin de evitar esta posibilidad, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web:

<https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html>

Asimismo, y por la mera presentación de la propuesta, las personas concursantes se comprometen a no divulgar la misma por ningún medio antes del fallo del Jurado y la apertura del Sobre 2. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea preciso recabar alguna identificación, esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo.

Sólo la documentación administrativa, que se incluirá dentro del Sobre 2, deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos



asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La documentación se presentará en 2 sobres con el siguiente contenido.

Sobre 1 “Propuesta técnica”

En sobre cerrado sin más identificación exterior que:

- El LEMA elegido por el concursante.
- La identificación: “SOBRE 1”
- El título del concurso: “CONCURSO DE PROYECTOS PARA NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA “BISAIRE” DE NOÁIN”

Dentro del sobre se deberá incluir:

1. Documentación gráfica:

Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará en un máximo de 6 archivos electrónicos pdf de dimensión A3. En todos cada uno de los archivos deberá figurar, arriba a la derecha, el lema elegido por la persona o entidad concursante.

2. Memoria:

Un máximo de 10 páginas en formato DIN A4 por 1 cara, legibles, en letra Arial o similar tamaño 11 y con un margen mínimo de 1,5 en cada uno de los cuatro lados de la hoja e interlineado de 1,15. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice. En todos los documentos deberá figurar, arriba a la derecha, el lema elegido por la persona o entidad concursante.

En el supuesto de que un participante supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Así mismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

El contenido de la memoria será el siguiente:

Justificación de la propuesta en todas las materias contempladas desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico.

Para un mejor estudio por el Jurado de cada una de las propuestas, la memoria deberá estructurarse formalmente siguiendo los criterios de valoración definidos en la base 15.4.



Sobre 2 “Documentación administrativa”

En sobre cerrado sin más identificación exterior que:

- El LEMA elegido por el concursante.
- La identificación: “SOBRE 2”
- El título del concurso: “CONCURSO DE PROYECTOS PARA NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA “BISAIRE” DE NOÁIN”

En el interior del sobre se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I (A o B) que se adjunta al presente Pliego, indicando, entre otras cuestiones, que se dispone de la solvencia exigida y que se cumplen los requisitos para contratar conforme al artículo 55 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con lo recogido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el hecho de incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar.

En lugar de la declaración anterior, se podrá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se puede encontrar en <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>.

- Declaración de confidencialidad (Anexo II), señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial, sin que sea posible extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, sin perjuicio de lo regulado en el presente pliego, por lo que en ningún caso esta confidencialidad podrá extenderse a los documentos que vayan a ser objeto de exposición.

En todo caso corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

- La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional. (Base 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5).
- La relación de subcontratistas, los documentos del compromiso formal con ellos, y en su caso la acreditación de su solvencia.

Se indicará de forma expresa, en el caso de no obtener el premio, si se prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que no se desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.



Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB.

La plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación

15.-COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para su la resolución del concurso.

El Jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la base 15.4 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.1 Composición del Jurado.

Debido a las características del concurso, necesariamente al menos la mayoría de los miembros del Jurado deben poseer la titulación de arquitecto u otra equivalente.

Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz

Secretario del Jurado Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta - Secretario del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. Actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Begoña Lausín Serrano, arquitecta municipal de Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Concejal 1 del Ayuntamiento.
- Concejal 2 del Ayuntamiento.
- Maite Apezteguia Elso, arquitecta designada por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Paula Garatea Aznar, arquitecta designada por la ORVE de la Comarca de Pamplona.
- Un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.



El órgano de contratación nombrará un suplente para cada uno de los miembros del Jurado que actuará en caso de ausencia del respectivo titular.

La designación de los miembros del jurado se publicará en el Portal de Contratación antes de la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

15.2 Funciones del Jurado

1.- El análisis de la documentación del Sobre 1 y la valoración de las propuestas.

2.-La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- a. Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
- b. Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.
- c. Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
- d. Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- e. Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
- f. Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- g. Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación de los sobres 1.

4.- Análisis de la documentación contenida en el Sobre 2 relativa a la identificación y solvencia de los participantes.

5.-Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

15.3 Constitución y funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por su Presidente. El quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones requerirá, al menos, la presencia de dos tercios de sus miembros, y en todo caso, la presencia del arquitecto designado por el órgano de contratación y del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan, siempre que se cumpla con una mayoría con la titulación de arquitecto u otra equivalente.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo y, en este supuesto, se nombrará a otro que reúna los requisitos del incurso en incompatibilidad.



Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión que celebre el Jurado, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso. El Jurado podrá mantener o no los criterios de las consultas solicitadas

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas.

La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.4 Criterios de Valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

Criterios de Valoración:	
I. Idoneidad en cuanto a la funcionalidad	30 puntos
-Calidad, claridad y adecuación del programa de usos propuestos, con cumplimiento necesario del programa mínimo recogido en el programa de necesidades. -Claridad y funcionalidad de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos del edificio y la parcela (incorporando criterios de accesibilidad universal). -Organización racional y eficaz de tráfico rodado y peatonal (incorporando criterios de accesibilidad universal).	
II. Idoneidad de la solución arquitectónica	50 puntos
-Calidad urbana de la estrategia de inserción del edificio en su entorno, posición de accesos, implantación en el solar y relación con la calle y con el Parque de los Sentidos. -Calidad arquitectónica de la edificación propuesta, orientación, volumetría y tratamiento	



del espacio exterior.	
-Calidad espacial y ambiental de las distintas zonas destinadas a distintos usos, para el correcto desarrollo de las correspondientes actividades.	
III. Racionalidad constructiva, económica y ambiental de la propuesta	20 puntos
-Justificación de la optimización de las soluciones estructurales, constructivas y de instalaciones propuestas, en términos de durabilidad, salud, coste, plazo de ejecución y modularidad. -Eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental de la propuesta en términos de máxima certificación energética de la edificación, justificándose en base a su planteamiento arquitectónico, soluciones constructivas y de las instalaciones. Empleo de materiales de proximidad y ciclo cerrado, implantación de sistemas de confort pasivos, como activos renovables, implantación de sistemas de reciclaje, reutilización o autoabastecimiento energético como de agua. -Justificación de la optimización de los gastos de mantenimiento durante la vida y explotación del edificio. -Viabilidad funcional, técnica y económica.	
Valoración Total: 100 puntos	

15.5.- Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del Concurso.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación realizarán la apertura del Sobre 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, en el lugar y hora señalados en el Perfil del Contratante y en la web del concurso habilitada al efecto. Una vez celebrada la sesión, se publicará en el Perfil del contratante, por su lema, la relación de participantes que han optado al concurso.

El Jurado válidamente constituido para ello, en los términos fijados en las Bases que anteceden, llevará a cabo el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de valoración establecidos, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones a favor en cada una de las categorías de los premios y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente. Ningún miembro del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

El Jurado expondrá colegiadamente, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera alguno de los miembros del Jurado.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cual es la propuesta ganadora, así como aquellas a las que corresponden los accésit y menciones en su caso. El Jurado emitirá, asimismo pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.



Una vez que el Jurado haya adoptado una decisión, dará traslado de la misma al órgano de contratación, para que este proceda a la adjudicación del concurso de proyectos al participante indicado por el Jurado.

Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de los sobres de documentación administrativa (Sobre 2) de la propuesta ganadora del primer premio y la correspondiente a cada uno de los ganadores de los accésit y menciones, en su caso, en un acto público al que se convocará a todos los concursantes por medio del Perfil del Contratante del órgano de contratación, al menos con cinco días de antelación.

El plazo para la emisión del fallo del Jurado será de cuarenta días desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con dicho plazo, se anunciará tal circunstancia en el perfil del contratante del órgano de contratación, anunciando una nueva fecha para la adjudicación de los premios del Concurso.

El jurado podrá celebrar sus sesiones a distancia y de forma telemática, adoptando las garantías precisas en cuanto a la acreditación de identidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado.

16.-COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

La persona ganadora del concurso deberá acreditar, en el plazo de 7 días. La siguiente documentación:

Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas la escritura de constitución o modificación en su caso inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la escritura o documento de constitución estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran



inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.
- Copia de los títulos profesionales que les facultan para participar en el presente concurso.
- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, con fecha de expedición máxima de un mes anterior al momento de su aportación para la firma del contrato. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.
- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos. Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su propuesta asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo presentará previamente la propuesta ante el órgano contratante, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y financiera exigida en las cláusulas 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5.

La persona requerida dispondrá de un plazo mínimo de siete días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

17.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo soliciten. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

18.-FORMA DE PAGO



Una vez dictada y notificada la Resolución que ponga fin al procedimiento del “Concurso de proyectos con intervención de jurado para nuevas instalaciones deportivas en la zona “Bisaires” de Noáin” se procederá al abono de los premios establecidos en los presentes pliegos reguladores de la contratación.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.

19.-EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz Noáin-Valle de Elorz podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz Noáin-Valle de Elorz podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital e incluso en internet en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

20.- CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el apartado séptimo del artículo 79 y 75. 1. letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.

Las condiciones de la redacción del proyecto adjudicado mediante este contrato derivado se recogerán en el correspondiente pliego regulador del contrato que, en todo caso, se basará en las condiciones expresadas en el documento anexo III “Programa de necesidades” de este pliego regulador.

Será de aplicación el art.229.1 de la LFCP con el porcentaje máximo equivalente que regula el artículo.



21.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de su cumplimiento.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

1. Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.
 - d) La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:
 - a. Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b. La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.



- c. Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d. Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
4. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución

22.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas y entidades participantes en el concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz Noáin-Valle de Elorzes el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso de proyectos.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra).

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las personas licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a ayuntamiento@noain.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.



ANEXO I A.

(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. n° _____,
domicilio en _____, Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre propio o en representación de _____, con N.I.F n°
_____, y domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA BISAIRAS DE NOÁIN** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO QUE:

1. Ha concurrido al concurso de proyectos con la propuesta presentada bajo el siguiente lema:
 - _____
2. Siendo la persona que suscribe la presente declaración, ostento la debida representación.
3. Cumple con los requisitos de capacidad jurídica y de obrar conforme a la legislación vigente, y que no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
4. Reúne las condiciones exigidas en el pliego regulador en cuanto a solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
5. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz para su comprobación de oficio.





6. Cumple con el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del concurso de proyectos, así como aquellos otros establecidos en sus bases.
7. Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
8. La dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, incluso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz es: _____.
9. Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, adjudicación y ejecución del contrato derivado hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
10. No tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
11. Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acredita la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos mediante su inclusión en el Sobre 2, y en su caso, en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
12. En caso de no resultar premiada la propuesta presentada, prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo)

☐

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

_____, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 22 del pliego regulador.





ANEXO I.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. n° _____,
domicilio en _____, Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria),

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA BISAIRAS DE NOÁIN** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO QUE:

1. Ha concurrido al concurso de proyectos con la propuesta presentada bajo el siguiente lema:
 - _____
2. Mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo) le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____
3. Su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
4. La empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro _____.
5. Su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
6. (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
7. Siendo la persona que suscribe la presente declaración, ostento la debida representación.
8. Cumple con los requisitos de capacidad jurídica y de obrar conforme a la legislación vigente, y que no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
9. Reúne las condiciones exigidas en el pliego regulador en cuanto a solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
10. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las





disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz para su comprobación de oficio.

11. Cumple con el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del concurso de proyectos, así como aquellos otros establecidos en sus bases.
12. Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
13. La dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, incluso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz es: _____.
14. Acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, adjudicación y ejecución del contrato derivado hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
15. No tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
16. Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acredita la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos mediante su inclusión en el Sobre 2, y en su caso, en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
17. En caso de no resultar premiada la propuesta presentada, prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo).

☐

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

_____, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 22 del pliego regulador.



ANEXO II

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa (Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
domicilio en _____, Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria),

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de contratación denominado
**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ZONA
BISAIRE DE NOÁIN** asumiendo todas las cláusulas del mismo, y habiendo concurrido bajo el lema:

- _____
_____.

Se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su
vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora, lo que se justifica en las
siguientes razones:

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver por parte del
Jurado, previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley
Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

_____, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es
el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. La información ampliada sobre los fines y demás
condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 22 del pliego regulador.





ANEXO III PROGRAMA DE NECESIDADES

